

que se han quejado y solo al Ayuntamiento toca decidir, y mas todavia al Alcalde a quien felicita por su prudencia.

iv.

El Sr Almaran tiene estudiado que entre la recepcion provisional y la definitiva, existe un periodo de prueba. ¿Ha mediado algo que impida esta ultima? No, puesto que no consta en el expediente y la Comision ha debido verlo. Procede pues la recepcion definitiva.

iv.

El Sr Alcalde propone que para hacerla se le asocie la Comision de Caminos, y para en efecto se agregue a la misma, si a ella no pertenece al Concejál Sr Lopez D Picardo.

iv.

El Sr Salarar replica exponiendo los inconvenientes que vienen de la costumbre inveterada que las Comisiones tengan facultades ejecutivas, bien por que se las tomen sus individuos, o bien por que se les concedan, y en tal concepto propone que solo el Sr Alcalde con la parte facultativa haga la recepcion definitiva.

iv.

El Sr Alcalde agradece la confianza, y ruega al Sr Salarar desista de su proposicion.

Se acuerda q el Sr Alcalde proceda a la recepcion definitiva, asesorandose de las personas que guste.

Finalmente a propuesta del Sr Hernandez, quien usó de la palabra en terminos conciliatorios, y atendiendo a velar por todos los intereses acordó el Ayuntamiento que el Sr Alcalde proceda a la recepcion definitiva del mencionado camino, previo reconocimiento y aseracion de las personas que gusten.

Salió el Sr Salarar.

Permiso para obras particula res.

Consigniente a lo informado por la Comision de Policia Urbana y Arquitecto Titular, acuerda el Ayuntamiento conceder permiso.

A D. Felino Salarar para exhibir

